	INSTITUTO JOSÉ ANTONIO GALÁN ***Educamos en Libertad, Compromiso y Tolerancia***	
	NOTIFICACION DEL SUPERVISOR	**FECHA DE EMISIÓN** **10/08/2022**
	GAF-P05-F31	**VERSIÓN 01**

Floridablanca, 12 de JUNIO DE 2026.
Señor
HUGO JAVIER NIÑO DELGADO
COORDINADOR ACADÉMICO
Instituto José Antonio Galán

Cordial saludo:
Por medio de la presente me permito informarle que supervisará el contrato No. 0010-2026. Cuyo objeto contractual es:
Prestación del servicio de alojamiento, administración, organización y gestión de la información institucional, así como el soporte de los diferentes procesos relacionados con el funcionamiento de la institución educativa, mediante el uso de la plataforma institucional durante la vigencia 2026. El cual será ejecutado por PEÑARANDA CHACON ARNOLD JAVIER identificado (a) con cédula número 13724054
Por lo anterior y a continuación se relaciona su responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la ley 1474 de 2011 Y artículo 35 del Manual de Contratación de la entidad.

1. El supervisor o interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por, mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o ponga en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal cumplimiento se presente.
2. Debe exigir, la calidad de las bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Otras obligaciones del supervisor

1. Suscribir el Acta de Inicio con el Contratista.
2. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista.
3. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de cuentas.
4. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos Profesionales.
5. Verificar y certificar las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.

INSTITUTO JOSE ANTONIO GALAN FLORIDABLANCA

CÉSAR ORLANDO BARAJAS ANAYA
Directivo – Rector
Instituto José Antonio Galán

HUGO JAVIER NIÑO DELGADO
COORDINADOR ACADÉMICO
Aceptación